REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0187 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 16 ABR 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 269-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 08.10.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0302-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.10.2020, CONTRATO N° 24-2020-GRP-DRTyCP de fecha 21.12.2020, INFORME N° 039-2021/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, INFORME N°015-2021-MECT de fecha 25.03.21, EXPEDIENTE DE N° DE REG. 01542 de fecha 29.03.2021, INFORME N° 063-2021/GRP-440010-440016 de fecha 12.04.2021, y otros relacionados a la Designación del Comité de Recepción de Terreno.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura realiza la aprobación de la **Nota de Modificación Presupuestal N° 00025** en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes, por la fuente de financiamiento: 5 Recurso Determinado y Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones por un monto de s/.726,192.00 (Setecientos veintiséis Mil Ciento Noventa y Dos con 001/100 soles), para la Actividad 5000942 Mantenimiento de Equipos de Comunicaciones.

Que, mediante la **Resolución Directoral Regional N° 0269-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 08.10.2020** resuelve en su artículo primero: "Aprobar los términos de referencia para la Contratación del Servicio (…) ".

Que, mediante la **Resolución Directoral Regional N° 0302-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.10.2020** resuelve en su artículo primero: "(…) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, el procedimiento del

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0187 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 16 ABR 2021

Cuadro N° 01 con fuente de financiamiento: 5 Recurso Determinado y Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

Cuadro N° 01

N°	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL	SERVICIO	LOCALIDADES	PLAZO	MONTO SOLES
01	*RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 269-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR*	*Servicio de Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco del Distrito de Pacaipampa y Provincia de Ayabaca año 2020.*	TOJAS, CUMBICUS ALTO, PALO BLANCO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA.	30	79,500.00
TOTAL					79,500.00

Que, con fecha 21 de diciembre del 2020 suscriben ambas partes Sr. MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el CONTRATO N° 24-2020-GRP-DRTyCP para la ejecución del servicio **de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco del Distrito de Pacaipampa y Provincia de Ayabaca año 2020".**

Que, mediante Informe N° 063-2021/GRP-440010-440016 de fecha 12 de abril del 2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de los miembros que conformarían, el Comité Especial de Recepción de los servicios citados en los dos párrafos anteriores, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares	**Cargo**
Ing. CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ **CIP N° 106876**	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU **N° 07-2212**	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	**Cargo**
PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ **CIP N° 212332**	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS **CLAD N° 2137**	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL **CIP 105615**	Segundo Miembro

Que con INFORME N° 039-2021/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021 ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, con proveído de fecha 12 de abril del 2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con Informe N° 063-2021/GRP-440010-440016 de fecha 12 de abril del 2021, dando continuidad al trámite.

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0187 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 16 ABR 2021

Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros que conforman el Comité Especial de Recepción del sistema del Servicio de Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco del Distrito de Pacaipampa y Provincia *de Ayabaca año 2020.*", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	**Cargo**
Ing. CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ **CIP N° 106876**	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU **N° 07-2212**	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	**Cargo**
PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ **CIP N° 212332**	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS **CLAD N° 2137**	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL **CIP 105615**	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Especial de Recepción de los Sistemas designados en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al proveedor **Sr. MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES en el domicilio señalado en el contrato suscrito , Urbanización Los Bancarios Etapa 2 manzana E lote 6 – Distrito – Provincia y Departamento y al correo electrónico del contratista : miguelcueva@gmail.com .**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901